

**LIBRO 2º, TITULO VII, CAPITULO III**  
**ANEXO 1:**  
**CONDICIONES MÍNIMAS DE LICITACIÓN PÚBLICA**

**1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SUPERVISADA**

1.1. "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA SAN ROQUE RL."

1.2. Se podrá requerir mayor información mediante su Corredor y/o Bróker de Seguros, PATRIA S.A. ubicado en el Condominio Solar de Aranjuez 1-D, Zona de Bajo Aranjuez de la ciudad de Sucre.

1.3. El encargado directo de atender las consultas es el Gerente Regional de PATRIA S.A. Ing. Mauricio Manzoni Arroyo, al correo electrónico [mmanzoni@patria-sa.com](mailto:mmanzoni@patria-sa.com) , y/o a los teléfonos 64-55369 o al celular 77155550, y/o vía nota escrita.

1.4. Se aclara que para este proceso la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Roque RL. asignado el código Nro. 01/2020 para identificarlo.

1.5. Todas las consultas serán atendidas en horarios de oficina de 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30, entre el 13/05/2020 hasta 15/05/2020.

Cabe hacer notar que toda consulta y/u observación será publicada en un medio de prensa escrito de circulación nacional y en su página web.

**2. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

2.1. "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA SAN ROQUE RL." de la ciudad de Sucre.

2.2. El **objeto** de la contratación, se indica que la Entidad Supervisada "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA SAN ROQUE RL." en cumplimiento al Artículo 87 de la Ley de Servicios Financieros N° 393, la Resolución ASFI 618/2016, Resolución 864/2016 y la Resolución APS DS/N°687-2016, Resolución APS/DS/N° 1394-2016, Resolución APS/DS/N° 1435-2016 y Resolución ASFI 840/2016, procede a la licitación del Seguro de Desgravamen Hipotecario para la cartera de créditos Hipotecaria de Vivienda y Vehicular, con garantía de vivienda y de vehículos y créditos de Vivienda Social, para asegurar el pago del saldo insoluto del deudor y/o codeudor frente a su acreedor, evitando el riesgo de no pago de los créditos, cumpliendo las resoluciones emitidas tanto por la APS como por la ASFI.

2.3. La vigencia del contrato de seguros será desde las 00:01 Hrs. del 01 de julio de 2020, por la vigencia de acuerdo a la alternativa escogida que no podrá exceder los 3 años de acuerdo a la normativa de la APS.

2.4. Se ve por conveniente solicitar **Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta** por un monto fijo de \$us. 1.000,00.-

2.5. Se ve por conveniente solicitar **Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato** por un monto de \$us. 4.000,00.-

2.6. El cronograma del proceso de licitación conforme al reglamento se establece en el numeral 4 del presente anexo.

2.7. La documentación mínima requerida se establece en el numeral 3 del presente anexo.

2.8. En el pliego de condiciones se encuentra la otra información que se considera necesaria, sin embargo, a continuación, se las detalla:

### **Especificaciones Técnicas:**

- Las propuestas deberán presentarse con sujeción al presente pliego de condiciones. Se aceptarán otras alternativas de cotizaciones, debiendo señalarse estas con el rótulo **ALTERNATIVA**.
- Las compañías proponentes deberán expresar por escrito su aceptación para que las condiciones particulares, generales, especiales y cláusulas de las Pólizas de muestra a ser presentadas puedan ser modificadas previo acuerdo de partes, introduciendo modificaciones y/o ampliaciones y/o restricciones mediante endosos o anexos, que se aplicarán con preeminencia a cualquier otra condición, en todos aquellos aspectos que no sean modificatorios a lo dispuesto en las Resoluciones citadas en el punto 2 del presente documento, asimismo, dichas modificaciones serán comunicadas a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI.
- No obstante, las declaraciones que se estipulan en el presente Pliego de condiciones, las Compañías Aseguradoras Proponentes podrán realizar una inspección de riesgo, a objeto de verificar los aspectos señalados en la presente convocatoria, como ser magnitud de la cartera, edad promedio y documentación. La omisión de la inspección previa no relevará a los proponentes de estimar apropiadamente el riesgo y la responsabilidad que asumirán, por consiguiente, no podrán invocar reticencia o inexactitud por parte de la Entidad Supervisada “COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA SAN ROQUE RL”, ni falta de conocimiento del riesgo asumido, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 995 del Código de Comercio.
- Durante la vigencia del Seguro contratado por la Entidad Supervisada “COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA SAN ROQUE RL.” podrá efectuar modificaciones de acuerdo a sus necesidades, incorporando o excluyendo coberturas, personas, en base a los cálculos de prima o devoluciones de prima a prorrata día.
- Forman parte integrante los aspectos técnicos considerados en el Slip de cotizaciones, las señaladas en el presente documento y en las resoluciones: ASFI 618/2016, Resolución ASFI 864/2016, Resolución ASFI 454/2017 y la Resolución APS DS/Nº 687-2016, la Resolución APS /DS/Nº 1394 -2016 y la Resolución APS /DS/Nº 1435 -2016.
- Contar con centros médicos de evaluación de asegurados en todas las ciudades capitales en que la Entidad Financiera cuente con Oficinas, Sucursales o Agencias.
- Debe contar con personal altamente calificado, se valorará los años de experiencia, cursos y especialidad en este tipo de seguros.
- Se cobrarán las siguientes penalidades en caso de incumplimiento a las condiciones o plazos de las obligaciones asumidas en la presente licitación:

1. Pago puntual de las comisiones por prestación del servicio de cobranza **500 Bs. de multa** por día de demora, a partir del primer día del mes siguiente.
  2. Pago oportuno de siniestros, considerando los plazos del slip y el Reglamento del Seguro de Desgravamen Hipotecario. **1.000 Bs.** de multa por día de demora.
  3. Pago oportuno de la cobertura de Sepelio, en caso de fallecimiento del asegurado. **1.000 Bs.** de multa por día de demora.
- **COMISIÓN DE COBRANZA DEL TOMADOR.**- En cumplimiento al artículo 87 de la Ley de Servicios financieros donde se estipula que las entidades de intermediación financiera no podrán cobrar bajo ningún concepto sumas adicionales a la prima establecida por la entidad aseguradora y de acuerdo con la Resolución Administrativa APS/DS/ N° 687-2016 y sus modificaciones. La Entidad Supervisada “COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA SAN ROQUE RL.”, para esta contratación establece una comisión de Cobranza del 10%.
  - **COSTOS DE ADQUISICIÓN.**- Conforme a la Resolución Administrativa APS/DS/ N° 687-2016 y sus modificaciones, se estipula un 15% el costo de Comercialización del Seguro de Desgravamen.
  - **VALIDEZ DE LA OFERTA.** - Todas las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta días calendario, computables a partir de la fecha de presentación de propuestas. El incumplimiento dará lugar a la descalificación del proponente.
  - **PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas serán presentadas en un solo sobre con el siguiente rótulo:

Señores  
“COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA SAN ROQUE RL.”  
**Seguro de Desgravamen Hipotecario de Vivienda y Vehicular**  
Razón Social del Proponente

Todas las Páginas de la propuesta, sin excepción estarán enumeradas, selladas y rubricadas por el proponente.

Las propuestas deben presentarse en dos sobres identificados como Sobre “A” – Propuesta Técnica y Sobre “B” – Propuesta Económica, siguiendo lo establecido en el pliego de condiciones.

Las propuestas se presentarán en dos ejemplares; original y copia, con los siguientes documentos:

#### CONTENIDO DEL SOBRE "A" (PROPUESTAS TÉCNICAS)

El Sobre "A" debe contener las condiciones legales y administrativas con los siguientes documentos:

- A. Fotocopia del Testimonio de Constitución de la empresa.
- B. Fotocopia del Poder General del Representante Legal, con facultades expresas para presentar propuestas, negociar y firmar contratos a nombre de la Entidad.
- C. Fotocopia del Registro de Matrícula vigente de Fundempresa.
- D. Fotocopia del Número de Identificación Tributaria NIT.
- E. Garantía de seriedad de propuesta.
- F. Última Memoria Anual, si se contara con esta.
- G. Certificado único Mensual de Licitación emitido por la APS, que se encuentre actualizado.
- H. Slip de Cotización.
- I. Pólizas de Muestra, con todos sus anexos. Incluyendo solicitudes de Seguros, Formulario de declaración de salud.
- J. Nómina de Reaseguradores Automáticos, debidamente legalizados por la APS, en el que indiquen capacidades.
- K. Nómina de la relación de experiencia del proponente en Seguros de este tipo, listados de clientes, indicando la fecha de inicio de su relación comercial, número de póliza y persona de contacto.
- L. Nómina y Organigrama del equipo de profesionales de la compañía que atenderán a la "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA SAN ROQUE RL." Adjuntado sus hojas de vida.
- M. Especificaciones del software (Si contaran) para el control de solicitudes, asegurados, y pago de primas. Si no tuviesen esta facilidad tecnológica adjuntar el proceso de llevar adelante las labores antes señaladas.
- N. Datos importantes de la empresa proponente como Listado de Sucursales y direcciones de las mismas; Fecha de Fundación y listado de principales socios.
- O. Listado de Médicos, Centros Médicos y Laboratorios donde se realizarán los exámenes de selección de asegurados donde la Entidad tenga Oficinas, Sucursales y Agencias.
- P. Resumen del sistema informático de digitalización de Solicitudes y Certificados Únicos. Como características del portal de publicación de los mismos.
- Q. Todo lo solicitado de acuerdo a lo normado por la ASFI en el libro 2º, título VII, Capítulo III Anexo 1: CONDICIONES MÍNIMAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

#### CONTENIDO DEL SOBRE "B" (PROPUESTAS ECONÓMICA)

El Sobre "B" debe contener las condiciones económicas de los proponentes, se requerirán los siguientes documentos:

- A. Cuadro resumen de la oferta, indicando la tasa Total.

- B. En caso de Reaseguros facultativos el Fax, certificado o correo electrónico de respaldo de la cotización.
- C. Calificaciones de riesgos actualizadas, tomando en cuenta la periodicidad establecida en la Sección 6 del Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 7º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
- D. Determinación de la Tasa Neta de acuerdo a las bases estipuladas en el Reglamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario aprobado por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS”.
- E. Resumen de propuesta que indique la prima neta y total.

- 2.9. El detalle de las coberturas adicionales se encuentra en el Slip de Cotización mismo que se adjunta. Consideramos que es un beneficio a favor del asegurado el contar con la cobertura de sepelio puesto a que además de que el seguro salde la deuda se le da un beneficio adicional a la familia, así también como es el caso de las condiciones que pueden ser cubiertas con una extra prima para así en lo posible poder asegurar a los socios con ciertas condiciones.
- 2.10. Los criterios de evaluación y calificación sobre la licitación pública se encuentran de acuerdo a las políticas y procedimientos aprobados. Considerando principalmente la prima más baja, ofertada de entre todas las propuestas presentadas en base a lo estipulado por ASFI en el libro 2°, título VII, capítulo III, Sección 3, Artículo 8º.

Asimismo, en caso de empate en la prima, se adjudicará siguiendo los siguientes lineamientos y primando los criterios de Solvencia y Situación Financiera.

| CRITERIOS DE EVALUACION<br>CALIFICACION DE ASPECTOS<br>TECNICOS   | PONDERACION  |   | PROPUESTAS      |                 |                 |
|---|--|---|-----------------|-----------------|-----------------|
|   |  |   | PROPONENTE<br>A | PROPONENTE<br>B | PROPONENTE<br>C |
| 1. <b>Experiencia Especifica</b> El proponente deberá acreditar el número de Clientes similares a nivel nacional  | 15 puntos (Si el proponente acredita igual o menor a 5 clientes)                                   | 25 puntos (Si el proponente acredita mayor a 5 clientes)                              | CALIFICACION    | CALIFICACION    | CALIFICACION    |
| 2. <b>Centros Médicos y/o Médicos</b> Contar con centros médicos y/o médicos para la evaluación de asegurados en el Departamento donde la Entidad Financiera Cuente con Oficinas, Sucursales o Agencias.                | 15 puntos (Si solo se cuenta con centros médicos y/o médicos en la ciudad de la oficina principal) | 30 puntos (Si cuenta con centros médicos y/o médicos en el interior del Departamento) |                 |                 |                 |
| 3. <b>Experiencia Especifica del personal ejecutivo (Años de experiencia en este tipo de Seguros)</b> Para la evaluación se tomarán como base las hojas de vida de los ejecutivos principales de la Entidad Aseguradora | 15 puntos (si todos los ejecutivos tienen experiencia igual o menor a 3 años)                      | 30 puntos (si todos los ejecutivos tienen experiencia mayor a 3 años)                 |                 |                 |                 |
| <b>INDICADORES FINANCIEROS</b>  |  |   |                 |                 |                 |
| <b>Margen de Solvencia (Certificado Único emitido por la APS)</b> Si el Patrimonio Técnico del Proponente >= Margen de Solvencia Requerido entonces CUMPLE este indicador.  | NO CUMPLE<br>0   | CUMPLE<br>10  |                 |                 |                 |
|   |  |   |                 |                 |                 |

### **3. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA A LAS ENTIDADES ASEGURADORAS**

- 3.1. Certificado único Mensual de Licitación emitido por la APS, que se encuentre actualizado.
- 3.2. Calificaciones de riesgos actualizadas, tomando en cuenta la periodicidad establecida en la Sección 6 del Reglamento para Entidades Calificadoras de Riesgo, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 7º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
- 3.3. Resolución de Registro de la póliza de texto único aprobada por la APS.
- 3.4. Determinación de la Tasa Neta de acuerdo a las bases estipuladas en el Reglamento de Seguro de Desgravamen Hipotecario aprobado por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS”.
- 3.5. La documentación adicional considerada en el punto 2.8 del presente anexo.

### **4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

- 4.1. Fecha límite de la publicación de la convocatoria 08/05/2020
- 4.2. Periodo de consultas en horarios de atención de 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30 entre el 13/05/2020 hasta 15/05/2020 y publicación de las aclaraciones a las mismas 18/05/2020.
- 4.3. Fecha de presentación y apertura pública de propuestas, en instalaciones de la Oficina Central de la Entidad Supervisada, ubicada en la calle Calvo Nº 1 esquina Plaza 25 de mayo de la ciudad de Sucre, hasta el día 27/05/2020 a hrs. 10:00.
- 4.4. Fecha de evaluación de propuestas desde el 29/05/2020 por el Corredor y/o Bróker y la aprobación de la Entidad Supervisada hasta el 04/06/2020.
- 4.5. Fecha de publicación de resultados el día 05/06/2020.
- 4.6. Periodo de atención de objeciones entre el 10/06/2020 y el 12/06/2020.
- 4.7. Fecha de notificación de la adjudicación o declaratoria desierta 19/06/2020.
- 4.8. Fecha límite de suscripción del contrato 25/06/2020.
- 4.9. Fecha de publicación de las condiciones generales y particulares de la póliza de seguro contratada 09/07/2020 (De acuerdo a la Circular ASFI Nº 421/2016 y Nº 444/2016 artículo 3 sección 2, se tiene hasta 10 días hábiles administrativos de haber suscrito el contrato con la entidad aseguradora).

**LIBRO 2º, TITULO VII, CAPITULO III**  
**ANEXO 2: PROYECTO DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE**  
**DESGRAVAMEN HIPOTECARIO**

**Nº 01/2020**

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 87 de la Ley Nº 393 de Servicios Financieros y el Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera que Actúan como Tomadores de seguros Colectivos contenido en el Capítulo III, Título VII, Libro 2º de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, la “COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA SAN ROQUE RL.” convoca a las Entidades Aseguradoras legalmente establecidas en el país, a participar de la licitación pública para la contratación del servicio de seguro colectivo de Desgravamen Hipotecario, para el periodo de la gestión 2020 en adelante y de acuerdo a alternativa a definir conforme a slip de cotización que no podrá exceder a los 3 años conforme a la normativa.

Las Entidades Aseguradoras interesadas podrán recabar las condiciones y requisitos en el sitio web: <http://www.coopsanroque.com>, asimismo, durante el periodo de consultas se podrán contactar con el Gerente Regional de PATRIA S.A. Ing. Mauricio Manzoni Arroyo, al correo electrónico [mmanzoni@patria-sa.com](mailto:mmanzoni@patria-sa.com) o a los números de teléfono 64-55369 ó al celular 77155550, quien atenderá su consultas en el horario de 8:30 a 12:30 por las mañanas y por la tarde de 14:30 a 18:30, entre el 13 de mayo hasta el 15 de mayo de 2020, en la oficina ubicada en el Condominio Solar de Aranjuez 1-D, Zona Bajo Aranjuez de la ciudad de Sucre.

**\*DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN:**

Certificado Único Mensual de Licitación emitido por la APS, que se encuentre actualizado.

Calificación de riesgo actualizada.

Prima a ser cobrada a cada asegurado.

Resolución de Registro de la póliza de texto único aprobada por la APS.

**Todos los contenidos en el pliego de condiciones, anexo Nº 1 y slip de cotización**

**\*CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA:**

Publicación de la convocatoria: 08/05/2020

Periodo de consulta: Entre el 13/05/2020 y el 15/05/2020

Publicación de las aclaraciones a las consultas presentadas: 18/05/2020

Presentación y apertura de propuestas: **27/05/2020 a hrs. 10:00** en instalaciones de oficina central ubicada en la calle Calvo Nº 1 esquina Plaza 25 de mayo de la ciudad de Sucre.

Evaluación de propuestas: 29/05/2020 hasta el 04/06/2020

Publicación de resultados: 05/06/2020

Periodo de atención de objeciones: Entre el 10/06/2020 hasta el 12/06/2020

Notificación de la adjudicación o declaratoria desierta: 19/06/2020

Suscripción del contrato: 25/06/2020

Publicación de las condiciones generales y particulares de la póliza de seguro contratada: 09/07/2020

Lugar y fecha: Sucre, 08 de mayo de 2020



**LIBRO 2º, TITULO VII, CAPITULO III  
ANEXO 3: FORMATO DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

**RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA  
CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO  
DE VIVIENDA Y VEHICULAR**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 87 de la Ley Nº 393 de Servicios Financieros y el Reglamento para Entidades de Intermediación Financiera, que actúan como Tomadores de Seguros Colectivos, contenido en el Capítulo III, Título VII, Libro 2º de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, la “COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA SAN ROQUE RL.”, comunica que los resultados de la Licitación Pública Nº 01/2020 para la contratación del Seguro Colectivo de Desgravamen Hipotecario de Vivienda y Vehicular, son los siguientes:

| NOMBRE DE LA ENTIDAD ASEGURADORA | PRESENTACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS (consignar si cumplió o no cumplió) | PRIMA (consignar porcentaje o monto de la prima ofertada) | (Consignar información sobre los resultados de desempate, si corresponde) | (Consignar otra información que la Entidad Supervisada determine) |
|----------------------------------|---|---|---|---|
|                                  |   |   |   |   |
|                                  |   |   |   |   |
|                                  |   |   |   |   |

Lugar y fecha: Sucre, 04 de mayo de 2020

## **SLIP DE COTIZACIÓN SEGUROS DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO**

1. **TOMADOR:** "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA SAN ROQUE RL."
2. **ASEGURADOS:** CLIENTES DEL TOMADOR DEL SEGURO QUE HUBIERAN CONTRAÍDO CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE VIVIENDA, CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE AUTOMOTORES CUBIERTO POR EL SEGURO DE DESGRAVAMEN HIPOTECARIO.
3. **INICIO DE VIGENCIA:** 01/07/2020.
4. **FIN DE VIGENCIA:** de acuerdo a alternativas.
5. **DIRECCIÓN TOMADOR:** Calle Calvo Nº 1 esquina Plaza 25 de Mayo
6. **CIUDAD:** SUCRE
7. **TELÉFONO(S):** 64-40690
8. **VIGENCIA DE LA PÓLIZA.**  
**ALTERNATIVA 1 = 1 AÑO.**  
**ALTERNATIVA 2= 2 AÑOS.**  
**ALTERNATIVA 3 = 3 AÑOS.**
9. **VIGENCIA DE LA COBERTURA INDIVIDUAL DEL ASEGURADO:** La vigencia individual de la cobertura para cada Asegurado será mensual renovable automáticamente, iniciándose el momento del desembolso del Préstamo por parte de la Entidad de Intermediación Financiera a favor del Asegurado (Prestatario) y finalizando en el momento de la extinción de la operación de préstamo. Esta vigencia se interrumpirá en caso de incumplimiento de pago de la prima correspondiente, treinta días después de la fecha de vencimiento de pago.

Los reemplazos de la Entidad Aseguradora que se dieran durante el periodo de vigencia del préstamo, no interrumpirán la vigencia de la Cobertura Individual.

### **10. CAPITAL ASEGURADO:**

El capital Asegurado durante la vigencia de la Póliza corresponderá, para la cobertura de Fallecimiento o Invalidez Total y Permanente de la póliza de Seguro de Desgravamen Hipotecario, al Valor del Saldo Insoluto de la deuda más los intereses devengados; y para las coberturas Adicionales, corresponderá al valor establecido en el certificado de Cobertura Individual.

### **11. DATOS DE LA CARTERA:**

- VALOR TOTAL DE LA CARTERA A SER ASEGURADA: \$US. 5,000.000.-
- NÚMERO DE PERSONAS: 150
- EDAD PROMEDIO: 47 AÑOS
- CAPITAL MÁXIMO: \$US 200.000

**12. TASA INDIVIDUAL MENSUAL:**

**13. TASA CODEUDORES MENSUAL:**

**14. COBERTURAS:**

**COBERTURAS BÁSICAS:**

- Fallecimiento por cualquier causa
- Invalidez Total y Permanente

**COBERTURAS ADICIONALES**

- **Gastos de Sepelio:** HASTA \$US 500

- Beneficios adicionales:

- Aceptación de solicitudes que tengan un recargo hasta el 50% en la prima, sin cobro del mismo.
- Aprobación automática bajo la modalidad de Free cover desde \$us 1 hasta \$us 10.000
- Aprobación automática sólo con llenado de la Declaración Jurada de Salud y Solicitud de Seguro cumpliendo con la relación de peso estatura y no teniendo ninguna observación en el llenado de la Declaración Jurada de Salud para créditos de \$us 10.001 hasta \$us 25.000

**15. BENEFICIARIOS A TITULO ONEROSO:**

“COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ABIERTA SAN ROQUE RL.”

**16. ALCANCE TERRITORIAL:** Negocios suscritos en el Estado Plurinacional de Bolivia con cobertura Mundial.

**17. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD:**

**LIMITES DE EDADES:**

**Fallecimiento:**

Ingreso: Desde los 18 años hasta cumplir los 70 años y 364 días

Permanencia: Hasta cumplir los 75 años y 364 días

**Invalidez:**

Ingreso: Desde los 18 años hasta cumplir los 65 años y 364 días

Permanencia: Hasta cumplir los 70 años y 364 días

**EXCLUSIONES:**

- a) Enfermedad pre-existente que no fue comunicada por el Asegurado a través del Formulario de Solicitud de Seguro y Declaración de Salud.
- b) Intervención directa o indirecta del asegurado en actos criminales, que le ocasionen el fallecimiento o invalidez total y permanente.
- c) Guerra internacional o civil (declarada o no), revolución, invasión actos de enemigos extranjeros hostilidades u operaciones bélicas, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, motín o hechos que las leyes califican como delitos contra la seguridad del Estado.

- d) Fisión, fusión nuclear o contaminación radioactiva.
- e) Realización o participación en una actividad o deporte riesgoso no declarada por el asegurado a través del Formulario de Solicitud de Seguro y Declaración de salud, considerándose como tales aquellos que objetivamente constituyan una agravación del riesgo o se requiera de medidas de protección o seguridad para realizarlos.
- f) Suicidio causado dentro de los dos primeros años a partir del desembolso del préstamo.

## **18. DEFICINIONES**

### **FALLECIMIENTO**

Muerte natural o accidental, incluyendo muerte a causa de actos de terrorismo, huelgas, conmociones civiles, daño malicioso, vandalismo, motín, tumulto popular, siempre y cuando el asegurado no participe activamente de tales actos.

### **INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:**

Se considerará Incapacidad Total y Permanente, si por accidente o enfermedad el asegurado sufre el impedimento que le obligue al prestatario a abandonar su empleo u ocupación impidiéndole ejercer su trabajo.

Cumpléndose esta condición la cobertura es indemnizable al 100%. De igual forma, bastará la certificación de los médicos calificados para que la invalidez proceda y la Compañía indemnice en el plazo convenido.